

ANEXO II

CENTROS PÚBLICOS DONDE SE REALIZARÁN
LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA
DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN EL AÑO 2006

1.- ÁVILA

Centro de Educación de Personas Adultas
C/ Casimiro Hernández, n.º 7, C.P. 05002, ÁVILA

2.- BURGOS

Centro de Educación de Personas Adultas «San Bruno»
C/ San Bruno, n.º 13, C.P. 09007, BURGOS

3.- LEÓN

Centro de Educación de Personas Adultas «Faustina Álvarez García»
C/ Fernández Cadórniga, n.º 1, C.P. 24003, LEÓN

Centro de Educación de Personas Adultas «Ramón Carnicer»
C/ Embalse de Bárcena, n.º 4, C.P. 24400, Ponferrada. LEÓN

4.- PALENCIA

Centro de Educación de Personas Adultas «San Jorge»
Avda. Casado del Alisal, n.º 34, C.P. 34001, PALENCIA

5.- SALAMANCA

Centro de Educación de Personas Adultas «Francisco Giner de los Ríos»
C/ Gran Capitán, n.º 55, C.P. 37006, SALAMANCA

6.- SEGOVIA

Centro de Educación de Personas Adultas «Antonio Machado»
C/ Capitán Perteguer, n.º 8, C.P. 40005, SEGOVIA

7.- SORIA

Centro de Educación de Personas Adultas
C/ Manuel Blasco, n.º 1, C.P. 42003, SORIA

8.- VALLADOLID

Centro de Educación de Personas Adultas «Muro»
C/ Muro, n.º 13, C.P. 47004, VALLADOLID

9.- ZAMORA

Centro de Educación de Personas Adultas «Viriato»
C/ Ramos Carrión, s/n, C.P. 49001, ZAMORA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro privado «Virgen del Buen Suceso», de La Robla (León).

Visto el expediente iniciado a instancia de la representante legal del Centro de Formación Profesional «VIRGEN DEL BUEN SUCESO», sito en Avenida de la Térmica, 2, de La Robla (León), en relación con la solicitud de modificación de su autorización de apertura y funcionamiento para la implantación en el mismo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos, y extinción de la autorización del Ciclo Formativo de Grado Medio de Equipos Electrónicos de Consumo, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «VIRGEN DEL BUEN SUCESO» (Código: 24009622), sito en La Robla (León), para la impartición en el mismo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos, con una capacidad de 2 grupos y 30 puestos escolares por grupo, en turno diurno, y para la extinción de la autorización del Ciclo Formativo de Grado Medio de Equipos Electrónicos de Consumo, de forma que el Centro queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: VIRGEN DEL BUEN SUCESO.

Titular: Fundación Hullera Vasco-Leonesa.

Domicilio: Avenida de la Térmica, n.º 2.

Localidad: La Robla.

Municipio: La Robla.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

A) Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Soldadura y Caldería: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Explotación de Sistemas Informáticos: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

B) Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración de Sistemas Informáticos: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Construcciones Metálicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Instalaciones Electrotécnicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Segundo.— La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Tercero.— La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2006/2007.

Cuarto.— Con carácter previo al comienzo de las actividades educativas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos que se autoriza por la presente Resolución, el Centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento que con carácter de requisitos mínimos se acompañan como Anexo y cuya comprobación se realizará por el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de León.

Quinto.— Antes del inicio de las actividades educativas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos que se autoriza por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro de este Ciclo Formativo, el cual deberá cumplir los requisitos sobre titulaciones mínimas y demás condiciones establecidos en la normativa vigente en esta materia.

Sexto.— El Centro de Formación Profesional al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 3 de febrero de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*